

AUTOS: H.N. S/ DENUNCIA POR VIOLENCIA

EXPTE. N° CC-00045-JP-2026

CHICHINALES, 6 de mayo de 2026

AUTOS Y VISTOS:

El expediente caratulado: H.N. S/ DENUNCIA POR VIOLENCIA: CC-00045-JP-2026, iniciado a partir de una denuncia formulada por N.H. en la Comisaría 40, Oficial actuante L.F.L. en trámite por ante este Juzgado de Paz y,

CONSIDERANDO:

N.H. hace referencia al maltrato que su hermana recibiría de parte de sus hijas, menciona hechos como "se aprovechan, le sacan la plata, le vendieron su casa". Manifiesta que él se hará cargo de los cuidados que necesita P.C.H., en relación a su salud, y solicita que las personas denunciadas, de quienes no ofrece datos suficientes, no se acerquen a su domicilio a hacer problemas. Agrega que hace "como tres meses que no se acercan".

Se vislumbra un conflicto familiar que se habría generado por la falta de asistencia a P.C.H. por parte de sus hijas, domiciliadas en Gral. Godoy, Ing. Huergo y Mainqué. Menciona algunas cuestiones económicas y otras referidas a la salud de P..

Atento las disposiciones generales para los procesos de violencia familiar establecidas en el Código Procesal de Familia de Río Negro, referidas a la competencia delegada del Juzgado de Paz (Art. 139° CPFRN), el deber de poner en conocimiento a la Jueza o Juez de Familia competente en los casos en los que intervino la Justicia de Paz y la debida evaluación de riesgo (Art. 142° CPFRN), es que estimo pertinente elevar la causa para su consideración al Juzgado de Familia de Villa Regina.

Por lo expuesto

RESUELVO:

1°) Elevar la causa a consideración del Juzgado de Familia de Villa Regina a los fines de lo previsto en el Art. 142° del Código Procesal de Familia (evaluación de riesgo) y lo

que estime corresponder, conforme los considerandos que preceden y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 140° y 142° del mencionado cuerpo legal.

2°) Oficiar a la Unidad Policial 40 de Chichinales a fin de solicitar se notifique al denunciante de manera expresa y en forma urgente de la presente resolución, para que tome conocimiento de lo dispuesto en la misma, firmando para constancia.

3°) Notificar al denunciante la dirección del Juzgado de Familia de Villa Regina: COMPLEJO JUDICIAL - AVDA. GRAL. PAZ 664 - TEL. 4295000. Una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores por ante ese Juzgado, deberán realizarse con patrocinio letrado obligatorio (Abogado particular o Defensor Oficial). Defensorías de Villa Regina: Avda. Gral. Paz 664 - de 7,30 a 13.30 hs.

4°) Regístrese. Notifíquese a la denunciante. Elévese al Juzgado de Familia con asiento en Villa Regina procediendo al cambio de radicación del expediente en el sistema PUMA.